

POLÍTICA AJUSTE DEL ÍNDICE DE JUGADORES FEDERADOS FChG

1. Introducción

El índice de todo jugador federado es su “credencial” de juego y, como tal, fiel indicador del nivel de juego que representa.

La Federación Chilena de Golf (FChG) insta recurrentemente, ya de manera directa por medio de comunicaciones oficiales o de manera indirecta a través de los Comités de Golf de los clubes federados, a que todo jugador debe:

- Registrar su salida cada vez que juega.
- Registrar su [Score Ajustado](#) al finalizar una vuelta Stroke Play o Stableford, ya de práctica o de campeonato, en el sistema [FEDEGOLF](#).

Desde la implementación en enero de 2020 del [World Handicap System \(WHS\)](#), la actualización del índice es diaria y al ser formulado el WHS sobre el mejor potencial de score del jugador permite que, muy rápidamente, el índice de un jugador baje; pero muy gradualmente pueda subir. Asimismo, el sistema se basa en la “buena fe” de los jugadores al permitírseles registrar de manera autónoma los scores de sus vueltas fuera de competencias, en la gran mayoría de los casos.

Entendiendo que, fuera de una competencia, suele suceder que las canchas no están tan rigurosas o eventualmente los jugadores se conceden licencias de manera propia o entre sus pares (ej.: mulligans, putts dados, etc.), es altamente probable que los scores fuera de competencia fomenten la bajada del índice más de lo que realmente representa. En estos casos la FChG ha detectado que uno de los efectos más nocivos de lo expuesto se da en jugadores que se inscriben en competencias oficiales válidas para el Ranking Nacional Oficial (RNO) con índices no representativos. Esto genera 2 problemas graves:

* Por ser la inscripción con cupos limitados y sobre la base de los mejores índices, quedan fuera jugadores con índices fidedignos y participan jugadores con índices irreales.

* Jugadores con índices irreales realizan scores altos/abultados alterando el ritmo de juego de sus compañeros de grupo; y también del campeonato.

Por el contrario, se tiene conocimiento de jugadores que registran scores “regulados” (o no registran score), ya para mantener un índice alto y así acceder más fácilmente a premios neto; o mantener un índice bajo y así poder inscribirse en competencias del RNO.

Expuestos los hechos, el Directorio de la FChG ha determinado que, a lo ya informado por la FChG en Reunión de Capitanes del año 2019, se implementará una nueva política de ajuste de

índices que acompañe y fortalezca el trabajo que realizan los Comités de Golf; y bajo la autoridad que le compete a la FChG, como ente oficial y administrador del índice nacional de juego.

2. Política de Ajuste

Siendo el caso de detectar la FChG que los scores de competencias de un jugador no guardan relación con su índice vigente:

- a. Jugador federado socio de club federado: La FChG informará al jugador y al Comité de Golf del club del cual el jugador es socio de la inconsistencia detectada dando plazo de 7 días para que justifique o argumente los motivos de la misma.
- b. Jugador federado sin club: La FChG informará al jugador de la inconsistencia detectada dando plazo de 7 días para que justifique o argumente los motivos de la misma.
- c. Pasados los plazos establecidos en a. y/o b., y sin existir argumentos que justifiquen la observación realizada del índice, la FChG tendrá la potestad de ajustar el índice del jugador.
- d. El ajuste del índice comprenderá aplicar un valor fijo por 3 a 12 meses y/o la eventual aplicación de un índice mínimo y/o máximo permisible por un período equivalente. La aplicación de límites del índice podría aplicarse luego de finalizado un período a valor fijo, según la determinación del Comité de Índice y Hándicap de la FChG.
- e. Para el ajuste del índice a valor fijo se tomará el promedio entre:
 - 1- El promedio de los hándicaps bajo los cuales participó en cada competencia auditada.
 - 2- El promedio de diferenciales obtenido en esas mismas competencias.

Luego, para la determinación del índice en base al Slope de cancha, se aplica el siguiente protocolo:

3.1- Si es socio de club, el Slope asociado a su categoría del primer club registrado en el sistema FEDEGOLF. Asimismo, si su club posee más de 1 cancha, el Slope aplicado es el promedio de slopes de las canchas y de acuerdo a su categoría.

3.2- Si no es socio de club, el slope promedio de clubes federados, de su categoría.

Ejemplo: Un jugador socio de un club federado, cuyo slope para su categoría de Tee en dicho club es de 120, participó en 5 competencias donde exhibe una notable diferencia entre los hándicaps de juego (obtenidos del índice con el que se inscribió) y los diferenciales que obtuvo en sus vueltas:

Vuelta	Día 1	Día 2	Día 3	Prom.	Par	Diferencial	Hándicap de juego
1	99			99	72	27	4
2	110			110	72	38	7
3	93	100	95	96	72	24	8
4	95			95	72	23	7
5	103			103	72	31	6
Promedios						28,6	6,3

Índice de Ajuste = promedio (6,3; 28,6) * 113/Slope Club Socio = 17,45 * 113/120 = 16,4320 = **16,4**

- f. Para establecer un índice mínimo o máximo permisible por el tiempo determinado, se aplicará el promedio entre el Índice de Ajuste; y el promedio de los hándicaps bajo los cuales participó en cada competencia auditada.

Siguiendo con el ejemplo, como es un caso forzado a la baja, el índice mínimo permitido será:

Índice Mínimo: PROMEDIO (6,3; 16,4) * 113/120 = 10,6879 = **10,7**

- g. En este proceder la FChG informará al Comité de Golf del club del jugador y/o al jugador, según sea su condición, del nuevo índice vigente y/o topes mínimo y/o máximo permisibles; así como los plazos de vigencia de las medidas aplicadas.
- h. La FChG auditará consecuentemente la evolución de scores del jugador observado y determinará, junto con el Comité de Golf del club del jugador si fuere el caso, si se encuentra en condiciones de retomar el cálculo de su índice de manera liberada.
- i. La reincidencia injustificada en la inconsistencia del índice y los scores registrados en competencia oficial de un jugador podrá ser motivo de aplicación de sanciones y/o elevar el caso al Comité de Ética y Disciplina de la FChG.

3. Revisión y actualización

Esta política será revisada anualmente con el objeto de asegurar mantener su efectividad.

Federación Chilena de Golf

Santiago, abril de 2022.